



BOLETÍN DE PRENSA

Ciudad de México, jueves 8 de mayo de 2025

No. 226/2025

Atención Médica Domiciliaria del IMSS apoya la recuperación y rehabilitación de pacientes impedidos de acudir a consulta

- **El equipo de salud del Seguro Social valora al derechohabiente y en caso necesario, lo refiere al Segundo Nivel para la intervención de médicos especialistas.**
- **A través de los familiares se otorgan incapacidades, recetas de medicamentos, solicitud de estudios de laboratorio o rayos X y si es necesario, la siguiente visita.**

Aplicar tratamientos o intervenciones específicas o en apoyo a familiares y supervisar actividades preventivas para favorecer la recuperación y rehabilitación de pacientes impedidos de acudir a la consulta externa, es la meta del programa de Atención Médica Domiciliaria en el Primer Nivel de Atención del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La doctora Nora Zárate Reyes, coordinadora de Programas Médicos del Instituto, explicó que el paciente puede ser valorado por médico familiar, trabajadora social, enfermera especialista en Medicina de Familia o en Geriátría, en las Unidades de Medicina Familiar y en caso necesario, referido al Segundo Nivel para la intervención de otras especialidades.

Detalló que cuando el médico visita al derechohabiente en su domicilio, realiza una valoración e indica a los familiares la necesidad de que se presenten en la unidad médica para proporcionar incapacidad, recetas de medicamentos, solicitud de estudios de laboratorio o rayos X y si es necesario, la siguiente visita.

Comentó que el apoyo domiciliario también se realiza para asistir a los familiares por defunción del paciente.

El horario para esta modalidad de consulta, que puede ser vía telefónica o presencial, informo, va de las 8:00 a las 20:00 horas y aplica para pacientes que, por su condición física o psíquica, están impedidos para que acudan a la Unidad de Medicina Familiar.

La coordinadora de Programas Médicos del IMSS refirió que esta modalidad de servicio médico de Primer Nivel para la derechohabiencia registró 14 mil 628 en 2024.





UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Asimismo, comentó la doctora Zárate Reyes, cuando la situación lo requiere, el paciente o el familiar reciben una referencia emitida para atención en Hospitales en el Segundo Nivel de Atención.

Subrayó que para requerir la visita domiciliaria, puede ser presencial solicitada por el familiar o vía telefónica a su Unidad de Medicina Familiar de adscripción, con los siguientes datos: nombre del paciente, Número de Seguridad Social, consultorio, turno, domicilio del derechohabiente y número telefónico.

En el caso de la visita médica a domicilio, abundó, es necesario presentar Cartilla Nacional de Salud, domicilio del paciente, número telefónico, identificación oficial vigente y nombre de quien solicita la atención médica domiciliaria.

--- o0o ---

